



FONDO CONCURSABLE PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021

La Vicerrectoría de Investigación anuncia la apertura del fondo denominado Fondo Concursable para Grupos de Investigación para el año 2021, cuyo objetivo es apoyar investigaciones de mayor envergadura que las que se pueden desarrollar con los otros fondos concursables o fondos ordinarios. Es desarrollada por grupos de investigación consolidados o por nuevos grupos dentro de los cuales participen personas investigadoras de trayectoria consolidada. Busca ampliar investigación que ya se realiza por alguna de las personas participantes y se desea extender o profundizar. Estos grupos deben contar con capacidad instalada en equipo técnico, recurso humano e infraestructura.

Se entiende por grupo de investigación "el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, quienes formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión generando resultados tangibles y verificables".

La Vicerrectoría apoyará al menos dos proyectos por Área Académica y al menos dos proyectos de Sedes Regionales y Recintos que cumplan con todos los requerimientos (14 en total), con un aporte de hasta ¢30.000.000,00 (Treinta millones de colones), para toda la duración del proyecto, con una vigencia máxima de cinco años. Al ser presupuesto ordinario, no existe posibilidad de traslado de presupuestos de un año a otro.

Todas las propuestas recibidas serán revisadas por el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación y se someterán a un proceso de selección riguroso, en el cual se evaluará la pertinencia, excelencia, factibilidad y coherencia del proyecto.

Las personas investigadoras (principal y asociadas) que resulten beneficiadas con este incentivo deberán concluir satisfactoriamente el proyecto ganador antes de poder remitir una nueva propuesta a este mismo fondo concursable.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en formato digital (incluyendo el formulario SIPPRES y debe especificar y enumerar muy claramente lo siguiente:

 Resumen ejecutivo con un máximo de 200 palabras (utilice la sección de Descripción para consignar el resumen).

- Currículum Vitae resumido de todas las personas investigadoras participantes en régimen académico o con nombramiento durante la vigencia del proyecto, que incluya la trayectoria, experiencia y conocimientos en el campo; así como las publicaciones de los últimos 5 años vinculadas con los resultados previos de investigación, el saber y la experiencia específica con la que se cuenta en el campo de estudio. Máximo 5 páginas por participante.
- Además de la sección de metodología, la propuesta debe incluir un **Plan de implementación**. En general, éste permite visualizar la ruta operativa para el cumplimiento del objetivo general, destacando las responsabilidades del recurso humano y cómo se coordinará para el desarrollo de las diversas fases del proceso investigativo. Suele destacar los distintos componentes y sus responsables, así como especificar de qué manera interactúan. Por ello, en esta sección se debe detallar qué aporta individualmente cada persona colaboradora al todo y en qué momentos específicos.

El **Plan de Implementación** también destaca el flujo de productos intermedios o procesos que llevan al objetivo y la coordinación o el nivel de interfaces organizativas que deban articularse para llevar a cabo esos procesos. Globalmente, muestra la concordancia y coherencia entre todos los diversos componentes del desarrollo de la propuesta a nivel operativo: cómo se relaciona la gestión del recurso humano, sus funciones, sus responsabilidades, los procesos, las competencias, los tiempos, los requerimientos, las tareas o actividades hasta conseguir los resultados o productos esperados.

- Plan de divulgación de los resultados.
- Participación de estudiantes de grado o posgrado.
- La propuesta debe ser evaluada y aprobada por el Consejo Científico en el caso de Centros, Institutos y Estaciones Experimentales y por las Comisiones de Investigación en el caso de Escuelas o Facultades.
- Las personas investigadoras deberán estar al día en la presentación de informes parciales y finales de los proyectos en que participan, ya sea como personal de investigación en la categoría de principal o asociado, asimismo, con cualquier otro compromiso ante la Vicerrectoría y la Universidad. Se recomienda que, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre del fondo concursable, las personas investigadoras verifiquen el estado del cumplimiento de los proyectos en que participa, lo cual puede realizar por medio del SIGRPO o de la persona Gestora de Proyectos correspondiente en la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación.
- Se recuerda que toda propuesta de investigación que resulte ganadora y que contemple interacción con seres humanos, o con otros seres vivos o especies deberá ser sometido a las Comisiones respectivas; a saber, Comité Ético

Científico; Comisión Institucional de Biodiversidad y CICUA. Este trámite deberá estar concluido durante el primer semestre de ejecución del proyecto, para que se pueda seguir ejecutando el presupuesto.

- Es requisito que las propuestas que así lo requieran, garanticen que todo el equipo de personas investigadoras se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).
- La carga académica que se remite a la Vicerrectoría debe contar con la aprobación de la Dirección de la unidad base de las personas investigadoras.
- En caso de contar con colaboradores externos, deberán adjuntar una carta por parte del superior correspondiente de la entidad a la que pertenece, donde autorice la participación de la persona investigadora colaboradora y detalle las funciones, si va a hacer uso de las instalaciones, aspectos de propiedad intelectual, entre otros.
- Los proyectos que ya cuenten con vinculación o convenio de colaboración con otros proyectos en otras universidades o entes de investigación nacionales y extranjeras, deben adjuntar la nota respectiva donde se certifique que esas entidades están anuentes a participar en el proyecto o referirse, al menos en la propuesta, sobre cómo se están considerando en la propuesta, las obligaciones que ya están establecidas en esos acuerdos, de manera que no se generen conflictos a futuro.
- Las propuestas que no correspondan a los lineamientos y criterios definidos en la naturaleza de esta convocatoria serán consideradas "no admisibles" y por tanto no serán evaluadas.

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

El presupuesto que se asignará para la totalidad de su vigencia (máximo 5 años), será hasta ¢30.000.000 (treinta millones de colones). Los fondos podrán ejecutarse desde inicio de año, siempre y cuando el proyecto se encuentre debidamente inscrito en la Vicerrectoría.

La elaboración del presupuesto debe basarse en una estructura de costos y estar en concordancia con los objetivos y el cronograma de actividades. Por tanto, cada partida presupuestaria deberá contar con una justificación detallada (definir partidas y justificación y su relación con consecución de objetivos). Dentro del presupuesto se puede solicitar equipo menor, hasta un 25% del monto total del presupuesto.

Las horas asistente y estudiante constituyen un rubro presupuestario, por tanto, se deben incluir dentro del costo total del proyecto.

Las propuestas ganadoras no pueden optar por otros fondos del presupuesto ordinario para investigación para cumplir con los mismos objetivos.

La distribución presupuestaria debe ser anual y por partidas, por lo que se solicita evitar la subejecución de fondos, dado que los remanentes no se pueden trasladar de un período a otro. El presupuesto asignado **no** cubre pago de viáticos al exterior, transporte al exterior, ni inscripciones a congresos y/o seminarios fuera del país para el personal de investigación o estudiantes, esto debido a que las partidas para cubrir dichos rubros se encuentran centralizadas en la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que toda solicitud debe de canalizarse por los mecanismos institucionales. Asimismo, no se incluyen las partidas de salarios debido a que son de uso y competencia de la Oficina de Recursos Humanos. De igual forma se excluye el pago de complementos salariales por cuanto de acuerdo con los lineamientos institucionales, éstos solo pueden cancelarse con cargo a fondos externos, nunca con fondos ordinarios.

Los fondos los administrará la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación, y su ejecución se verificará mediante la presentación de informes parciales y el final, así como la eventual presentación de documentación o informes orales, según lo estime conveniente el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y valoración la llevará a cabo el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación, designado por el Vicerrector o Vicerrectora, quienes contarán con el criterio de pares académicos externos especialistas en los temas de las propuestas.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Todo proyecto financiado con el **Fondo de Grupos de Investigación** deberá tener alguno de los siguientes resultados:

- Al menos dos artículos científicos publicados o sometidos a revistas indexadas con arbitraie.
- Publicación de libro, capítulo de libro, manual de uso en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Solicitud de registro o registro de propiedad intelectual (derecho de autor, patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derecho de obtentor), realizado en coordinación con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- Solicitud de registro o registro de un producto ante la autoridad competente (por ejemplo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, o según corresponda al tipo de producto), realizado en coordinación con PROINNOVA.

- Licenciamiento de propiedad intelectual u otra forma de transferencia de tecnología, realizada en coordinación con PROINNOVA.
- Obras artísticas (música, escultura, pintura, producción audiovisual, teatro, entre otros).
- Adicionalmente, deberán desarrollarse al menos 2 actividades de divulgación de resultados.

SEGUIMIENTO

La Vicerrectoría de Investigación y su Consejo de Evaluación brindarán seguimiento a la ejecución presupuestaria y a la presentación de informes parciales y finales, definiendo adicionalmente mecanismos para valorar el impacto, resultados, alcances y limitaciones durante su ejecución.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Lunes 22 al lunes 29 de junio de 2020. Debe coordinar una cita con la persona encargada según el siguiente cuadro:

AREA	ENCARGADO	EXTENSIONES
Ciencias Básicas, Artes y Letras y Sedes Regionales	Ana Isabel Gamboa	5837
Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería y Arquitectura	Alicia Mata Castro	5836
Ciencias Sociales y Salud	Filiberto Vega Cascante	3804